

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Asistencia Financiera para Insumos de Tabaco Virginia y Criollo Chaqueño”

Las transferencias de recursos deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Una vez cumplido lo establecido en los Artículos 4° y 5°, el monto aprobado por el Artículo 1° de la presente medida podrá girarse en DOS (2) etapas según el siguiente detalle:

- 1° Etapa: por un total de hasta PESOS CUARENTA CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 44.282.042,20). Quedará indisponible a cotejo de precios la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 33.714.225,86) correspondiente a bienes de consumo; pudiendo solicitar el organismo ejecutor la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$10.567.816,34).
- 2° Etapa: por un total de hasta PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 21.530.985,18). Quedará indisponible a cotejo de precios la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.437.461,76) correspondiente a bienes de consumo.

El total de la 2° Etapa quedará condicionada a la rendición de la 1° Etapa, y al Informe realizado por el Área de Auditoría Técnica.

Se establecen como medios de verificación contable para el Subcomponente: extractos bancarios de la cuenta corriente bancaria recaudadora provincial, que permita verificar el ingreso de fondos, extractos bancarios de la cuenta corriente bancaria ejecutora, listado de productores beneficiarios con la distribución de fondos efectuada, reporte bancario en que conste la acreditación de fondos en cada cuenta de los beneficiarios y recibos firmados por los productores.

Como medios de verificación técnica “in situ” se realizarán entrevistas personales a los productores beneficiarios del plan y consulta de existencias de stocks.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-12090031- -APN-DDYME#MA_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.